

Recuerda el artículo
de las Ordenanzas que
prohibe la venta de
pescados por las ca-
lles.

El Señor Benzarolas nota que está en olvido el artículo
de las Ordenanzas que prohíbe la venta de pescados por las
calles; y menciona el cumplimiento del acuerdo de formación
de reglamento para la Guardia Municipal.

S.

Contesta el Señor Horte, en cuanto á lo primero que,
loy precisamente, ha detenido la guardia Municipal
á un vendedor de pescado, decomisándole el género y
dando parte al Jurgado por haber resistido á la Guardia
Municipal; y respecto del reglamento que lo tiene en estu-
dio la Comisión y vendrá cuando deba venir.

S.

Confirma el Señor Alcalde lo expuesto por el Señor
Horte, y ofrece que se corregirán los abusos en la venta
del pescado.

Acordando evitar
los perjuicios causados
en la Huerta con las
aguas que descienden
del Regueron.

A mocion del Señor Fayren se acordó, final-
mente, que la Comisión de Policía Rural estudie con
vista de antecedentes que obran en el Negociado de Poli-
cia Rural, si hay medio de evitar los perjuicios que
á la Huerta se están causando con las aguas que dis-
curren por el Regueron, por consecuencia de el levanta-
miento arbitrario de las compuertas del Pantano de
Puentes de Lorca, hecho sin consideracion alguna, siem-
pre con inoportunidad, y aun cree que contra las
condiciones de la Concesion.

Con lo que terminó la sesion, firmando la pres-
ente acta los Señores concurrentes á la misma, de que
yo el infrascripto Secretario, Certifico:

Guirao Horte y Benzarolas
García de la Mata y Benzarolas
Clemens y Benzarolas